

**V I S T O :**

Que al sancionarse la Ordenanza N° 3322/93 con fecha 23 de Julio de 1993, por la cual se le renovó a la **COOPERATIVA ELECTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA.**, la concesión por el término de VEINTE (20) años a contar de su promulgación, existían en ese entonces solo dos Bloques Políticos, por lo cual la representación de la Municipalidad ante el Consejo de Administración de la C.E.L.P. quedó integrada por TRES (3) delegados, dos de ellos en representación del Honorable Concejo Deliberante, uno por cada uno de los Bloques Políticos que cuenten con mayor número de Concejales y uno por el Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose constituido a partir del mes de Agosto de 1994 un nuevo Bloque Político, bajo la actual denominación P.A.I.S. (Política Abierta para la Integridad Social), que lo integran en la actualidad TRES (3) concejales y que a partir del día 1° de Diciembre del corriente estará constituido por SEIS (6) concejales, se hace necesario adecuar la mencionada Ordenanza, de modo tal que pueda integrar la representación Municipal.-

Por todo ello el H. Concejo Deliberante, sancionó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 1995 la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°-** Modifícase el Artículo 15° de la Ordenanza N° 3322/----- 93, de la siguiente manera:

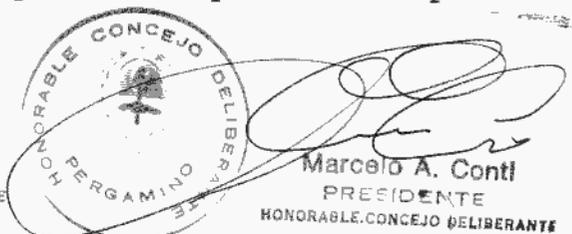
" **ARTICULO 15°-** La Municipalidad integrará el Consejo de Adminis-  
" ----- tración de la C.E.L.P. con representantes que se  
" elegirán de la siguiente manera: Uno (1) por el Departamento  
" Ejecutivo y uno (1) por cada Bloque Político que se constituya  
" al inicio de cada período anual y que cuente con un mínimo de  
" cuatro (4) concejales y represente a una fuerza política de  
" la comunidad " .-

**ARTICULO 2°-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-  
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

PERGAMINO, Septiembre 25 de 1995.-

Roberto Luis Azpeitia  
S E C R E T A R I O  
**ORDENANZA N° 3955/95.-** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE. B-90/95 PAGINA 1